

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CONCHALI, 29 ENE. 2016

DECRETO EXENTO Nº 1031

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria Nº 36 de 12.01.16 de Jefe de Rentas y Finanzas; Prov. 122; Resolución Exenta Nº 4573 de 15.12.15 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Convenio de Transferencia Financiera de 12.11.15, suscrito con el Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

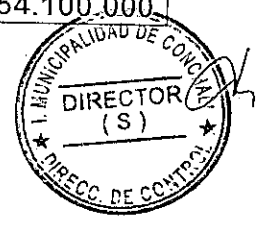
APRUEBASE el Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Conchalí, suscrito con fecha 12.11.15.

El objetivo general que se persigue es reducir los factores de medio riesgo en niños, niñas, adolescentes que bien en contextos de riesgo/vulnerabilidad social de la Comuna de Conchalí. De acuerdo al objetivo señalado, como la elaboración del presente Proyecto se espera lograr los objetivos específicos detallados en el Anexo PCSP15-NNA-0008

El costo total de la ejecución del Proyecto es la suma de \$54.100.000 (cincuenta millones cien mil pesos); cantidad que será girada en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, monto que no se incorpora al presupuesto de la Municipalidad y deberá ser administrado en una cuenta distinta de aquella en que se manejan sus fondos ordinarios.

Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Item Presupuestado	Subsecretaria \$	Municipal	Total \$
Honorarios a suma alzada	51.600.000	0	51.600.000
Materiales de Oficina	600.000	0	600.000
Difusión y Publicidad	1.000.000	0	1.000.000
Bebidas y Alimentos	500.000	0	500.000
Servicios de Producción	400.000	0	400.000
	54.100.000		54.100.000



La Vigencia del presente Convenio es por el plazo de 14 meses contados desde la fecha de transferencia de los recursos. No Obstante lo anterior, la Municipalidad tendrá un plazo de 12 meses para la ejecución del Proyecto, contemplando los dos meses restantes para la entrega del Informe Final de Ejecución y la rendición de cuentas.

IMPUTACION:

1140519020001	Honorarios a suma alzada	51.600.000
1140519020002	Materiales de Oficina	600.000
1140519020003	Difusión y Publicidad	1.000.000
1140519020004	Bebidas y Alimentos	500.000
1140519020005	Servicios de Producción	400.000
		54.100.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



ALEXANDRA SAA CARRASCO
Alcaldesa de Conchalí (s)



ASC/DBF/sem.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico -- Adm Municipal -- Alcaldía

Finanzas - TESMU - DIDECO

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

DIRECCION DE CONTROL

Revisado con sus antecedentes tenidos
a la vista en.....Fojas

CN

originales.